

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Proyecto de Convenio Urbanístico, en Balverdón o Espinaleo.*

Por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 11 de mayo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado y el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión (relativo a la sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en la parcela 6958012VP0065N0001RI, sita en Balverdón o Espinaleo, conforme a la valoración pericial efectuada por el técnico municipal), ambos tramitados a instancia de «F.J. Carabaza Hidalgo, S. L.» como propietario único de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 11 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.  
07/7215

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Proyecto de Convenio Urbanístico, en Cóbreces.*

Por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 11 de mayo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado y el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión (relativo a la sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en la parcela 2043001YP0024S0001 UY, sita en Quintanal de Somavía, Cóbreces, conforme a la valoración pericial efectuada por el técnico municipal), ambos tramitados a instancia de don Antonio Montes Gómez y doña Marta Colón Alonso, como propietarios únicos de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de

que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 11 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.  
07/7216

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Ejecución 1.33, en Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto dictado el día 8 de mayo de 2007, ha aprobado definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución 1.33 en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria y 38.d, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ribamontán al Mar, 8 de mayo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).  
07/6918

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 1 delimitada en el Área Específica número 78, Bajada de Caleruco Sur.*

Con fecha 12 de marzo de 2007, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras la tramitación por el Procedimiento Conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 1 delimitada en el Área Específica número 78 «Bajada de Caleruco Sur», a propuesta de NORCASA, CASAS DEL NORTE S.A. y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A., que representan mas del 60% de la superficie de la unidad, sin que durante dicho período se haya presentado alguna alegación,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

##### ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 1 delimitada en el Área Específica número 78 «Bajada de Caleruco Sur», a propuesta de NORCASA, CASAS DEL NORTE, S.A. y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.

2.- Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta a don Víctor M. Gil Elizalde, y a don Eduardo Rubalcaba Pérez, como representante del Ayuntamiento en el caso de existir bienes municipales, en cumplimiento del acuerdo plenario de 8 de julio de 2003.

3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otor-

gamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad.

4.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas será expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la unidad.

5.- Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6.- La Junta, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las bases de actuación, elaborará en el plazo de seis meses el proyecto de compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenido y reglas de la reparcelación).

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento,

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don José María Domingo Solar, y otro.  
Doña Eva Cuadrado Cuadrado e hijos.

Doña Vicenta Lastra Cuadrado e hijos.  
Doña María Ángeles González Varela.  
Don Julio Setién Sisniega.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
07/7295

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial y del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional Llano de la Pasiega, en el término municipal de Piélagos.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 2 de mayo de 2007 acordó aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional "Llano de la Pasiega", en el término municipal de Piélagos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en el artículo 10.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el documento de referencia elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente, se somete el Proyecto Singular de Interés Regional, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública por un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, al objeto de que se alegue cuanto se estime conveniente. Esta información pública se dirige tanto al público en general como a las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo, el proyecto y el informe de sostenibilidad ambiental pueden consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en c/ Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 7 de mayo de 2007.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, M.ª Vicenta Ibáñez Pérez.  
07/7025

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial y del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales 1ª Fase, en el término municipal de Castro Urdiales.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 2 de mayo de 2007 acordó aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional "Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales 1ª Fase", dentro de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Castro Urdiales", prevista en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en el término municipal de Castro Urdiales.